



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2021-00016-00

Una vez se haya practicado la liquidación de costas y se encuentre en firme la providencia que las aprueba, se proveerá sobre la ejecución de las mismas (art. 366 C.G.P.).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 56 del 4-may-2023

(2)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2021-00016-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 56 del 4-may-2023

(2)